



SE PUBLICA CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

AÑO XVIII
Núm. 103

Dirección y Administración
CIUDADELA (Menorca).--Obispo Vila, 24

FEBRERO
1929

A SU SANTIDAD PÍO XI,
PONTÍFICE MÁXIMO

RECONOCIDO PÚBLICA Y OFICIALMENTE

REY

LA REVISTA MARIANA

“MONTE-TORO”

DEDICA EL PRESENTE NÚMERO
HENCHIDA DE JÚBILO Y ENTUSIASMO
POR LA ANHELADA TERMINACIÓN
DE SU CAUTIVERIO,
Y ARREGLO DE LA CUESTIÓN ROMANA

¡Siempre con el Papa! ¡Todo por el Papa!
¡Viva el Papa Rey!

¡Te Deum laudamus!

Las coronas de la tiara pontificia vuelven a reflejar sobre el mundo, después de más de media centuria de tristísimo eclipse, los fulgores de la libertad del Papa, de la libertad de Jesucristo, de la libertad de Dios.

Las maravillas del arte que enriquecen la Basílica de Letrán, donde tuvieron su palacio los Romanos Pontífices durante mil treinta y seis años, y donde sobre la histórica puerta de bronce se alza el balcón en que se daba la bendición «Urbi et Orbi» se estremecieron de júbilo reverberando el amanecer de una era nueva en la Historia del Pontificado, era en que se restituye la natural, la necesaria, la legítima independencia y la suprema inmunidad al Vicario de Jesucristo, en el sacerdocio, en el magisterio y en la jurisdicción.

Jamás dudamos un momento de que la sacrílega usurpación tendría su fin. Jamás se nos entibió la esperanza de que habían de romperse las cadenas del cautiverio del Vaticano.

La inmunidad es esencial al Pontificado Supremo; la inmunidad del Vicario de Jesucristo se incluyó siempre entre las verdades reveladas. La forma en que esta inmunidad ha de salvaguardarse y practicarse dejola Dios a la prudencia de la Iglesia, regida por el Espíritu Santo y por su Cabeza visible el Papa. Pero nunca se halló otra forma, ni parece que la haya más completa, que la independencia que da la soberanía temporal.

Siempre pensaremos como aquel matemático y físico y teólogo in-

signe, que hablando de otra usurpación de los Estados Pontificios anterior a la del 70, exclamaba:

«La forma social de la inmunidad o de la independencia del Papa es su soberanía temporal, no honorífica, sino real y práctica. La destrucción de la soberanía temporal acarrea la destrucción de la inmunidad, y recíprocamente. Así, pues, este despojo del poder temporal no puede ser para siempre. No hay fuerza humana que pueda hacer que prescriba lo que es de la naturaleza de una institución divina e imperecedera.»

No sabíamos el tiempo ni la hora, ni este desconocimiento nos desalentaba, porque no es nuestro conocer los tiempos y oportunidades que la divina Providencia se ha reservado. Pero el término de aquel cautiverio se barruntaba, se veía venir a más andar.

Y, gracias a Dios, ha llegado, para llenar de júbilo el corazón de todos los hijos del Papa que hoy se congratulan de verle reconocido por Italia, Rey independiente e indiscutible, Supremo Monarca con la autoridad omnímoda y más excelsa del Orbe, que, de justicia, le pertenece.

¡Te Deum laudamus! brota de los raigambres de nuestro corazón que supo saturarse, en Roma, de un amor indestructible al Papa y por el Papa supo sentir las emociones más caras de la vida. ¡Viva el Papa Rey! Hijos suyos somos afectuosísimos y rendidísimos y es natural que nos llenemos de contento ante los triunfos y glorias, reivindicaciones y honores de nuestro Padre.

¡Viva, una y mil veces, el Papa Rey!

L.

Noticias de Roma

Una multitud incontable

Los innumerables fieles que quisieron rendir homenaje al Padre Santo con ocasión del VII aniversario de su coronación y del restablecimiento de su Poder temporal llenaron por completo la Basílica de San Pedro, dando a la Misa pontifical un carácter todavía más solemne que en los años anteriores.

Solemne Misa pontifical

Cincuenta mil personas asistieron a la Misa pontifical celebrada para conmemorar el séptimo aniversario de la coronación de Pío XI y primera ceremonia pontificia desde 1870, en la que estaba representado oficialmente el Gobierno italiano. Ostentaba esta representación el subsecretario de la presidencia, Giunta.

A las diez y cinco, las trompetas de plata anunciaron la llegada del Pontífice, que apenas entró en la Basílica fué saludado por un aplauso frenético y delirantes aclamaciones. Su Santidad, sonriente, bendijo, mientras el cortejo atravesaba la iglesia para colocarse en el altar mayor. Ofició el Cardenal Locatelli. En bancos separados estaban el Cuerpo diplomático, el patriciado y la nobleza romana, la Corte pontificia, las Ordenes de Malta y del Santo Sepulcro y los camareros de capa y espada.

Desde una tribuna asistieron a la ceremonia el Rey de Suecia, Gustavo V, el príncipe de Siam, el Cuerpo diplomático cerca de la Santa Sede, la Srta. Elia Mussolini, el ministro Guratti y numerosos diputados, embajadores y generales del Ejército.

El Pontífice bendijo

a la muchedumbre

desde un balcón

A pesar de haberse anunciado que el Pontífice no saldría a la «loggia» de la Basílica de San Pedro para bendecir al pueblo, Su Santidad se asomó a un balcón para dar la bendición a una muchedumbre, que pasaría de 250.000 personas.

Al aparecer el Papa delante de la plaza de San Pedro, aquella inmensa multitud aclamó al Vicario de Cristo con un entusiasmo indescriptible. Llovía torrentes, aunque nadie se fijaba en la inclemencia del tiempo. Mucha gente estaba allí desde las primeras horas de la mañana.

Arrodillados en el agua, mientras las tropas italianas presentaban armas y los gallardetes del Fascio se alzaban para tenderse después, las 250.000 personas recibieron la bendición del Pontífice, el cual fué despedido con las mismas aclamaciones y el mismo entusiasmo que a su aparición.

Los aplausos de la multitud

Tanto a la entrada como a la salida del Pontífice, los aplausos de la multitud, colocada—apiñada—en la plaza de San Pedro, hizo eco a las aclamaciones de los 50.000 felices invitados a la Misa pontifical. Había frente al Vaticano unas 250.000 personas, que difícilmente eran contenidas por la milicia fascista y por las tropas del reino de Italia. Ya estaba firmado el Tratado, y como la plaza de San Pedro forma parte de la «Ciudad Vaticana», puede decirse que por vez primera desde hace un siglo las tropas de la casa de Saboya pisa-

ron en son de paz el suelo pontificio.

Desde una ventana que da a la plaza el ex ministro Federzoni y el subsecretario del Interior, Bianchi, presenciaron la espera de la multitud. Así oyeron como la banda de la milicia fascista tocaba el himno del Papa, seguido por la Marcha Real y por el canto fascista de «Giovinezza».

Texto del Concordato entre el Vaticano e Italia

Los puntos esenciales del Concordato entre la Santa Sede y el Quirinal, contenidos en 45 artículos, son los siguientes:

Existe una declaración dando a conocer que, en virtud del carácter sagrado de Roma, sede episcopal del Papa y centro del mundo católico, el Gobierno de Italia impedirá en dicha capital todo cuanto pueda ser contrario al expresado carácter. Hay luego unas cláusulas relativas, primeramente, al libre ejercicio episcopal y pastoral, a los días festivos establecidos por la Santa Sede y reconocidos todos por el Estado italiano, y después al funcionamiento y normas de la asistencia de carácter espiritual, y a la Marina y al Ejército italianos.

Las cláusulas relativas a la revisión de diócesis se encuentran establecidas de modo que siempre corresponda su delimitación a la de las provincias del Estado italiano. Luego se fijan los procedimientos para el nombramiento y designación de Arzobispos y Obispos, así como la fórmula del juramento de los Obispos, que será la siguiente: «Ante Dios y sobre los Santos Evangelios juro y prometo como

corresponde a los Obispos, absoluta fidelidad al Estado italiano; juro y prometo respetar y hacer respetar al Rey y al Gobierno establecidos en Italia, con arreglo a las leyes constitucionales; juro y prometo no tomar parte en acuerdos ni asistir a reuniones contra el Estado italiano, contra el orden público, etc., y no permitir hacerlo así al clero.»

Luego hay en el Concordato diversos artículos de importancia, por los cuales la legislación eclesiástica italiana será objeto de reformas, en armonía y relación con el Tratado que acaba de firmarse. Se reconoce la personalidad jurídica de las Congregaciones religiosas y la libertad de administración de los bienes de la Iglesia.

El artículo relativo al matrimonio dice que el Estado italiano reconoce el Sacramento del matrimonio tal y como se encuentra reglamentado por el Derecho canónico. En lo que se refiere a las separaciones de cónyuges de carácter voluntario, serán juzgadas por las autoridades judiciales y civiles.

Otras disposiciones establecen que Italia admite la enseñanza religiosa que se da en las escuelas de enseñanza media, de acuerdo con el programa fijado por la Santa Sede y aprobado por el Estado.

Otra cláusula notable es aquella en la cual el Estado italiano reconoce las organizaciones existentes dentro del marco de la acción católica italiana, de acuerdo siempre con la Santa Sede.

El convenio financiero

Por el convenio financiero concertado entre la Santa Sede y el Quirinal, Italia entrega a la Santa

Sede, y ésta lo acepta como solución definitiva en lo que se refiere a la cuestión financiera entre el Vaticano e Italia, y como consecuencia de los acontecimientos de 1870, la suma de 750 millones de liras italianas, y, además, un *stock* de renta italiana al 5 por 100, al portador, por un valor nominal de 1.000 millones de liras.

Tanto el Tratado de conciliación, como el Concordato y el acuerdo financiero, serán sometidos a la ratificación del Pontífice y del Soberano italiano, dentro de un plazo de cuatro meses, que comenzará a regir en cuanto sean registrados los instrumentos de ratificación.

Millares de telegramas

Con motivo de la firma del acuerdo que resuelve la cuestión romana se recibieron en el Vaticano millares de telegramas de felicitación para el Santo Padre.

El gobernador de Roma publicó un manifiesto, exponiendo la significación del Convenio y la importancia de la reconciliación entre el Vaticano y el Quirinal, invitando al pueblo a exteriorizar su júbilo.

Entre el Rey, el Papa y el presidente Mussolini se cambiaron expresivos telegramas de saludo y felicitación.

Según las primeras impresiones, parece seguro que el embajador de Italia cerca de la Santa Sede será el decano del Cuerpo diplomático y que el Nuncio Apostólico en el Quirinal será a su vez el decano de los acreditados cerca del Gobierno de Italia.

Para el mes de mayo se anuncia un cambio de visitas entre el Rey y el Papa, una vez que el acuerdo haya sido ratificado por el Parlamento italiano.

También se dice que el Papa otorgará a la Reina de Italia la Rosa de Oro, regalo tradicional que ofrecen los Papas a las Reinas de Religión católica.

Un manifiesto del gobierno italiano

El Gobierno italiano publicó un manifiesto en el cual expresaba la gran alegría que experimentó el pueblo italiano al conocer el acuerdo a que se había llegado relativo a la cuestión romana, y se felicitaba por ello y por las demostraciones de afecto que, con ese motivo, se han tributado al Pontífice, al Rey de Italia y al señor Mussolini.

El palacio del Capitolio, y otros edificios públicos estuvieron también engalanados, así como numerosos edificios particulares, y la población estaba animadísima.



Noticias de la Diócesis

EL Excmo. Prelado Diocesano quiso, también, solemnizar dignamente la solución satisfactoria de la llamada Cuestión Roma-



na y en el número 687 del «Boletín Oficial del Obispado» publicó la siguiente hermosa circular:

“Nos el Obispo

Entodo el Orbe católico, y aun fuera de su esfera, ha sonado una

exclamación de júbilo por la tan feliz solución de la que se llamaba Cuestión Romana, dejando al Soberano Pontífice, la libertad y la independencia tan necesarias no sólo para el ejercicio del alto sobrenatural ministerio, sino hasta para el decoro y dignidad de quien tan altas funciones ha de ejercer. Tales demostraciones de jubilosa contentación, han sido traducidas y siguen traduciéndose, en solemnes fiestas y en Mensajes de adhesión y veneración, que son respectivamente de acciones de gracias a la Divina Providencia y del amor que al Padre común de los fieles y Representante de la más alta significación de los principios y del orden moral, que el mundo entero necesita, para su bien y conservación, es tan debido.

Nos, uniéndonos al tan general concierto, de acuerdo con nuestro Venerable Hermano Obispo Coadjutor, y con el Ilmo. Cabildo, después de enviar a nuestro Santísimo Padre, en nombre de toda la Diócesis, Mensaje de gratulación y de veneración por mediación del Excelentísimo Sr. Nuncio Apostólico, venimos en disponer y disponemos para el próximo domingo, día 24, la celebración de los siguientes actos:

Un solemne *Te Deum* después de la Misa mayor en Catedral, en que celebrará de Pontifical el Ilustrísimo Obispo Coadjutor, y en todas las iglesias parroquiales, en Mahón, solamente en Santa María,

con invitación en todas partes de Autoridades y Funcionarios, y asistencia de todo el Clero:

Un repique general de campanas anunciador de la fiesta en todas las iglesias, en su víspera a la hora de anochecer y toque de Ave María:

En la Santa Misa se dirá por tres días la oración *pro gratiarum actione*:

A todos exhortamos a que acudan a dichos solemnes actos en testimonio de gratitud al Señor y de filial amor y veneración al común Padre de los fieles en la tierra.

Ciudadela, 19 de Febrero de 1929.

† EL OBISPO. »

* * *

Conforme a lo mandado en el preinserto documento, tuvo lugar, el próximo pasado domingo, solemne Pontifical en nuestra Catedral y, después de la Misa, cantóse un *Te Deum*, con asistencia del Ilmo. Cabildo y Clero todo de la Capital Diocesana. Ofició en ambos actos el Rdm. Sr. Obispo Coadjutor, asistido de los M. M. I. I. Dr. Juan, Arcipreste, Dr. Tudurí, Lectoral y Lic. Vivern, Penitenciario. La Iglesia llena por completo y las Autoridades dieron especial realce al acto muy digno de nuestra Catedral, tan hermosa y que tanto se presta para solemnidades.

En todos los demás pueblos de la Isla, cantóse brillante *Te Deum*.

Una vez más gritamos desde el fondo de nuestro corazón:

¡Viva el Papa Rey!



Al tratarse, en 13 de marzo del siguiente año 1780, de los recursos para sufragar la fiesta al Santo Cristo, del día siguiente, el mayordomo mayor contestó que no tenía *cap doblé*, y juzgando, seguramente, los mayordomos eclesiástico y payeses que la falta de dinero se debería a que dicho mayordomo mayor habría invertido los ingresos de la cofradía en necesidades apremiantes del gremio, exigieron que se nombrase un cajero especial, del seno del gremio, que cuidara la iglesia, y administrara los fondos que los mayordomos recaudaban; innovación ésta a que el gremio se allanó, pero mediante las condiciones de seguir siendo revisadas anualmente las cuentas en la misma forma acostumbrada, y de asistir el sobreposat y los mayordomos a la fiesta del Santo Cristo, como venían haciendo, comprometiéndose en cambio el gremio a dar 5 reales anuales para gastos del refresco del día de dicha fiesta, y a condonar al citado cajero, en concepto de gratificación por sus servicios, la cuota de 8 sueldos y 8 dineros anuales, que, como maestro, venía obligado a satis-

facer a la cofradía de San Bernardino. El elegido para dicho cargo de cajero fué el maestro Sebastián Bagur, y en los dieciséis años que lo ocupó, no se obtendrían resultados muy positivos. Al cesar, en efecto, de desempeñarlo en 10 de mayo de 1796, hacía más de catorce años que no se celebraba en los altares laterales de Ntra. Sra. de la Soledad y San Bernardino, por carecer, ambas, de las condiciones indispensables de decencia para ello; tampoco registran mejora alguna los inventarios de la iglesia de aquellas fechas; en abril de 1796 se vería imposibilitado dicho Bagur de satisfacer una cuenta de 6 libras por obra que el maestro albañil había hecho en la iglesia, pues se intentó que esta cuenta la pagaran el gremio o el mayordomo mayor, y éstos se negaban a ello, por no ser los depositarios del dinero; y pocos días más tarde, o sea a principios del precitado mayor, algunos vecinos de la iglesia denunciaban al vicario general el peligro inminente en que se hallaban de derrumbarse las vigas y cañizo del tejado de dicha iglesia.

Actuación del maestro Nin, y renovación y reglamentación de la cofradía.

El maestro José Nin Triay (1) vió la luz, por vez primera, en los días del octogésimo cuar-

to aniversario del milagroso sudor del Santo Cristo, pues nació en 18 de marzo de 1745. Empezó el aprendizaje de su oficio de cardador en 10 de agosto de 1760, bajo la dirección del maestro Rafael Triay; y fué activo secretario del gremio, des-

(1) Tatarabuelo de D. José Cavaller Piris, farmacéutico titular, y autor de la obra *Alcaldes de Ciudadeia*, y de D. José Camps Cavaller, ex fotógrafo, vecinos, ambos de esta ciudad.

de el 21 de septiembre de 1777, hasta que su avanzada edad le obligó a renunciar este cargo a últimos de abril de 1818.

Al sobrevenir la denuncia últimamente referida, se apresuró a poner sus iniciativas y su actividad al servicio del gremio y del vicario general, en orden a obviar la falta completa de recursos con que se tropezaba para salvar aquel trance. Esta relevante conducta suya hizo que se destituyera al mentado maestro Sebastián Bagur en 10 del mismo mayo de 1796, y se encargara el cuidado del culto, ornamentos y asco de la iglesia al maestro Oleo, con el salario de 2 libras y 8 sueldos anuales, y con la obligación de rendir cuentas todos los años; y que en dicha fecha, como añade el libro de actas del gremio, el vicario general otorgara al expresado maestro Nin «tot el poder de fer obra, y remendar dita iglesia, en compañía de tot lo gremiens que ninguna persona pogués posarse en lo que fés, sempre y quant sía necessari, y no gasto superfluo, en fer cosa que no sía de necessitat.»

No dejó el maestro Nin de verse secundado por el gremio en el desempeño de éste su cometido. El medio más interesante a que ambos, de común acuerdo, se apresuraron a recurrir para reforzar los ingresos, fué el de realzar y reglamentar inmediatamente la cofradía del Santo Cristo, que había decaído de su estado primitivo, en términos de no llevarse siquiera registro de cofrades. Sólo cuatro días hacía que estaba reves-

tido dicho Nin de las atribuciones referidas, cuando el gremio acordaba ya (16 mayo), sin más voto en contra que el del maestro Juan Pons, pedir al vicario general que se sirviese dar a conocer, de nuevo, a los fíles, las gracias concedidas a quienes se inscriban en dicha cofradía, y que al efecto publicara otra vez el referido Breve de Inocencio XIII, expedido en Santa María la Mayor el 7 de julio de 1721, que hacía 75 años que había sido publicado por vez primera; y en la misma sesión establecía el gremio, que, renovada que fuera la inscripción de cofrades del Santo Cristo, los mayordomos mayor y menor recorriesen, todos los domingos, una mitad cada uno de Ciudadela, recaudando limosnas (1), y seguidamente se presentarán a casa del secretario del gremio (que a la sazón era el expresado Nin), para que éste tomase nota de ellas; y que al fallecer dichos cofrades, los acompañasen los dos mayordomos citados, con velas ardientes, en el acto exequial del entierro, y siempre que aquéllos no pertenecieren a otro gremio, los llevasen, en dicho acto exequial, dos cardadores ancianos y dos cardadores jóvenes (2), y que

(1) Este es el origen de que vengán recaudándose semanalmente a domicilio las cuotas de aquellos cofrades que prefieren satisfacerlas en partidas.

(2) A los cuatro cardadores que llevaban el difunto, se los retribuía con 9 dobleros a cada uno; y si alguno de los cuatro avisados para llevarlo, dejaba de hacerlo, incurría en la multa de 5 sueldos.